



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00063-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial contra MADENYS RANGEL FLORIAN.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra **MADENYS RANGEL FLORIAN** por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.798.383) correspondientes al capital, más el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS (\$279.102) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre a la anterior suma a la tasa variable del DTF + 7.0% puntos efectiva anual desde el día 29 de noviembre de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019, más el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 30 de mayo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida y certificada por la Superintendencia Financiera. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$35.805), correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 33.221.463 de Mompóx, y portador de la Tarjeta Profesional N.º 143.889 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto al demandado personalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92d775dbadc34dce742f1b4fa6227c410e372c39101adb390ca4609715fe5c91

Documento generado en 22/07/2020 09:13:48 p.m.